



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 018-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de marzo del 2018

VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 044-2018-GRC-CRE/NUN, de la Consejería Regional de Espinar, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que se invita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones / o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, en la sesión N° 117, de fecha 05 de enero del 2017, en el marco del Acuerdo Nacional, los tres niveles del Gobierno, los tres poderes del Estado, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil se declararon unidos frente al flagelo de la corrupción, en defensa de la República y del Estado de Derecho camino al Bicentenario, en ese sentido se suscribieron seis compromisos, entre ellos, el de luchar contra toda forma de corrupción, sancionando de manera drástica y efectiva a los corruptos, sean actores públicos o privados; recordando que las responsabilidades son individuales;

Que, mediante el Diario La República de fecha 16 de febrero del 2018, se dio a conocer los presuntos mensajes y conversaciones entre el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Ing° Edwin Licona Licona





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

y la persona de Janet Castro, sobre presuntos actos de favorecimiento con la ejecución de obras a favor de la proveedora Janet Castro; cuyas conversaciones se efectuaron en diferentes fechas; por lo que, siendo necesario consolidar los esfuerzos desarrollados en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, resulta oportuno invitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Ing° Edwin Licona Licona, a efectos de que tenga que esclarecer ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, lo vertido y difundido por dicho diario de circulación nacional;

Que, mediante Oficio N° 044-2018-GRC-CRE/NUN, de fecha 20 de febrero del 2018, la Consejería Regional de Espinar, solicita invitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Ing° Edwin Licona Licona, a fin de que informe y esclarezca al pleno del Consejo Regional de Cusco, sobre posibles mensajes de texto enviado por una proveedora, cuya pedido lo justifica en el reporte emitido por el Diario La República, en la que se pone de manifiesto los mensajes vía whatsapp, entre el celular de los números 974597995 y 974-218542 de presunta propiedad del Gobernador Regional de Cusco y el celular de la señora Janet Castro, reproduciéndose los mensajes presuntamente producidas entre el 13 de noviembre del 2015 y el 11 de febrero del 2016, evidenciándose con ello presuntos actos de corrupción;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Ing° Edwin Licona Licona, a efectos de que informe y esclarezca ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, sobre los presuntos mensajes y conversaciones entre el Gobernador Regional y la proveedora de nombre Janet Castro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Jamir
Jame Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Jorge Aranya Moya
Abg. Jorge Aranya Moya
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL